



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA EXPEDICION DE DECRETOS	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 2

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	Secretaría General.
Proyecto de Decreto o Resolución:	Por medio del cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 “ <i>Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores</i> ”

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Antecedentes:</p> <p>Que la Corte Constitucional, en sentencia C-292 de 2001 señaló que el porcentaje que señala el Artículo 6 del Decreto Ley 274 de 2000, corresponde al mínimo y no a un máximo de empleos que el Presidente de la República puede designar en los empleos de Embajador.</p> <p>Que se requiere regular los requisitos para ocupar el empleo de embajador de libre nombramiento y remoción, así como el porcentaje de estos cargos destinados a proveerse con personal de carrera.</p> <p>Que el artículo 60 del Decreto 274 de 2000 señala que podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella cuando no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.</p> <p>Que el artículo 61 del Decreto ley 274 estableció los requisitos generales para ocupar los cargos pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular en provisionalidad y el artículo 2.2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015 determina la forma de acreditar el requisito de la experiencia exigido, no obstante, se requiere modificarlos con el fin de hacerlos más exigentes y acordes con cada nivel de empleo.</p> <p>Que es necesario establecer criterios para que la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular emita concepto sobre los lapsos de alternación.</p> <p>Oportunidad: Es oportuno adicionar el Capítulo 2 al Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, en razón a que se requiere reglamentar la designación en provisionalidad, así como actualizar los requisitos de experiencia para ocupar en esta condición las diferentes categorías de los empleos de carrera diplomática y consular.</p> <p>Conveniencia: Es conveniente adicionar el Capítulo 2 al Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones con el fin de establecer los procedimientos para la destinación de los cargos designados en la carrera diplomática y consular</p>
2. El ámbito de aplicación	Nacional



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

3. Sujetos a quienes va dirigida.	Funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular y funcionarios nombrados en provisionalidad en el exterior.
4. La viabilidad jurídica.	El marco jurídico con base en el cual se fundamenta el presente proyecto de decreto es el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en desarrollo del Decreto Ley 274 de 2000
5. Impacto económico	No se genera impacto económico.
6. Impacto medioambiental	No tiene.